



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de setiembre de 2025.

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Directoral N° 279-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de setiembre de 2024; Carta N° 003-2025-KMEQ, de fecha 25 de agosto de 2025; Memorándum Nro. 1372-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 14.1 literal a, c y f del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero del 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como “El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dispone que: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad”;

Que, de acuerdo con lo señalado, actualmente, resulta posible realizar la contratación del personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Siendo así, para la contratación de dicho servidor, se debe tener en cuenta que este tipo de contratación solo será procedente para cubrir cualquier puesto que en el Cuadro para Asignación de Personal CAP o CAP Provisional de la entidad contemple expresamente la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción);

Que, mediante la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 521-2024-DIRSEA-HRM/ADM de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua; donde se encuentra la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de setiembre de 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 279-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de setiembre de 2024, se asignó a la Ing. KATHERINE DE LOS MILAGROS ELÍAS QUISPE, el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua, a partir del 17 de setiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 003-2025-KMEQ, de fecha 25 de agosto de 2025, la referida profesional presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática por motivos personales, manifestando su compromiso de realizar una entrega ordenada del cargo;

Que, por medio del Memorandum Nro. 1372-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva se dispone aceptar la renuncia, de la a la Ing. Katherine de los Milagros Elias Quispe, a partir del 05 de octubre de 2025, agradeciéndole por su desempeño y apoyo durante el periodo que asumió el cargo, y asignar a la Ing. Ruth Mariela Limache Melendez, el cargo de jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua, desde el 06 de octubre de 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Ing. KATHERINE DE LOS MILAGROS ELIAS QUISPE, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua; siendo su último día en la jefatura el **05 de octubre de 2025**; debiendo hacer la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente; asimismo, se le agradece el apoyo brindado durante el periodo que duró su asignación.


**Artículo 2°. ASIGNAR** a partir del **06 de octubre de 2025**, a la Ing. RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ, como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua; debiendo recibir la entrega de cargo de la Jefatura saliente.

**Artículo 3°.- REMITASE**, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ  
CMP. 15570 - RNE 10325  
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN  
JCMH/AL  
(1) ADMINISTRACION  
(1) UNIDAD DE PERSONAL  
(1) PROGRAMACIÓN  
(1) REMUNERACIONES  
(1) PENSIONES  
(1) CONTROL DE ASISTENCIA  
(2) LEGAJO  
(2) INTERESADO  
(1) ESTADÍSTICA  
(1) ARCHIVO